

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

463**JAÉN NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Ramón Rubia Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 771 de 2009, a instancias de la parte actora, don Pedro Fernández Díaz, contra “Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Pedro Fernández Díaz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa “Electroquímica Andaluza, Sociedad Anónima”, y “Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, absuelvo en la instancia a los demandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que le sirva de notificación a la demandada “Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Jaén, a 25 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.609/10)